

# **"CÓDIGO ÉTICO de DEPÓSITOS COBALLES, S.L."**

## **ÍNDICE**

### 1. POR QUÉ

### 2. A QUIÉNES AFECTA

### 3. NORMAS DE CONDUCTA

1. Cumplimiento de la legalidad
2. Rechazo de la corrupción, el soborno, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo
3. Conflictos de interés
4. Protección de la competencia y prohibición del fraude
5. Derechos de los trabajadores: ética, no discriminación, rechazo del acoso moral y sexual, y compromiso con la seguridad y salud en el trabajo
6. Seguridad de la información: confidencialidad y protección de datos
7. Buenas prácticas contables y tributarias
8. Medio ambiente
9. Subvenciones y ayudas públicas

### 4. CANAL ÉTICO

### 5. CONSECUENCIAS DE LA INFRACCIÓN DE LO PREVISTO EN ESTE CÓDIGO ÉTICO Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

### 6. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

## **1. POR QUÉ**

El compromiso de la dirección de “DEPÓSITOS COBALLES, S.L.” con el cumplimiento de la legalidad y la “tolerancia cero” con el delito hacen necesaria la aprobación de unas **NORMAS DE CONDUCTA** para todos los profesionales y colaboradores de la compañía.

La empresa busca conseguir una sólida **Cultura de cumplimiento** que evite cualquier tipo de incumplimiento legal, sea delictivo o no, y asegure un comportamiento ético de todos los que forman parte o se relacionan de una manera u otra con “DEPÓSITOS COBALLES, S.L.” en el ejercicio de su actividad.

Para ello, junto con estas normas de conducta se ha establecido un **CANAL ÉTICO** que permitirá a cualquier persona realizar consultas, y deberá ser utilizado para comunicar cualquier posible incumplimiento.

## **2. A QUIÉNES AFECTA**

Este Código Ético es de aplicación y de obligado cumplimiento para todos los trabajadores, profesionales, directivos, autónomos dependientes, proveedores, colaboradores, comerciales o terceros que presten sus servicios a la empresa “DEPÓSITOS COBALLES, S.L.”, o de cualquier forma actúen por cuenta de la empresa, sean como agente, intermediario o empresa subcontratada, y todos ellos (en adelante, los “Profesionales o Colaboradores”) con independencia del lugar o país en que desarrollen su actividad.

## **3. PRINCIPIOS**

### **1. Cumplimiento de la legalidad**

El éxito de “DEPÓSITOS COBALLES, S.L.” se basa en la calidad y el compromiso con el cliente, pero también en el escrupuloso cumplimiento de la legalidad.

Los profesionales y colaboradores de “DEPÓSITOS COBALLES, S.L.” son conscientes de la importancia del cumplimiento de la legalidad y rechazan la

corrupción y cualquier práctica ilegal aunque fuese beneficiosa para ellos mismos o para la empresa.

Además, los Profesionales y Colaboradores de “DEPÓSITOS COBALLES, S.L.” respetarán las obligaciones y compromisos adquiridos por la empresa con terceros, y en ningún caso colaborarán en la violación de ninguna ley ni en actuaciones que aun siendo legales pudieran ser éticamente reprochables o comprometer la imagen de “DEPÓSITOS COBALLES, S.L.”.

## **2. “DEPÓSITOS COBALLES, S.L.” rechaza la corrupción, el soborno, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo**

Está terminantemente prohibido que un Profesional o Colaborador de “DEPÓSITOS COBALLES, S.L.” ofrezca, prometa, realice, participe o acepte un soborno, tanto a un funcionario/autoridad/político como a un particular o empresa.

“DEPÓSITOS COBALLES, S.L.” rechaza la corrupción y el soborno o cohecho en cualquiera de sus formas, tanto activo como pasivo, con funcionarios o personas públicas, políticos o entre particulares, se trate de personas físicas o jurídicas.

¿Qué es el soborno? El soborno puede ser una simple promesa o aceptación tanto de dinero como de cualquier contraprestación en especie, tal como regalos, viajes u ocio, cuyo objetivo es que una persona actúe de una manera indebida.

El soborno existe aunque el beneficiario sea una persona distinta (por ejemplo un familiar o amigo) del funcionario / autoridad / político / particular / empresa / profesional / colaborador al que se solicita esa actuación indebida.

También puede cometerse de forma indirecta utilizando intermediarios (consultores comerciales, comisionistas o agentes).

Se considera también soborno los “pagos de facilitación” dirigidos a la agilización de trámites administrativos por los funcionarios responsables de su tramitación.

No constituyen necesariamente soborno la Cortesía empresarial (regalos de empresa), ni las Donaciones y Patrocinios, siempre que sean de escaso valor económico la primera, y debidamente justificados los segundos, y que además en ningún caso persigan fines ilícitos.

“DEPÓSITOS COBALLES, S.L.” aprobará unas normas de Política de regalos y cortesía empresarial que cumplirá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prudencia.

Igualmente “DEPÓSITOS COBALLES, S.L.” aprobará una Política de donaciones y patrocinios que persiga el fortalecimiento de la marca y la responsabilidad social de la empresa.

“DEPÓSITOS COBALLES, S.L.” manifiesta su firme compromiso de cumplir la normativa contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, y rechaza cualquier práctica que pueda considerarse irregular en especial en cuanto al blanqueo de capitales procedentes de actividades ilícitas o criminales.

### **3. Conflictos de interés**

Todos los Profesionales o Colaboradores de “DEPÓSITOS COBALLES, S.L.” deben ser responsables e imparciales en el ejercicio de sus funciones y abstenerse de intervenir en cualquier decisión empresarial en que de modo directo o indirecto puedan obtener un beneficio, o en que pueda existir contraposición entre sus propios intereses y los de la empresa.

Hay conflicto de interés no sólo cuando la decisión afecta directamente al Profesional o Colaborador, sino cuando afecta a un familiar, amigo, colaborador, representante, empresa, fundación o asociación u organización sin personalidad jurídica en la que el Profesional o Colaborador tenga participación de cualquier tipo.

En caso de existir un conflicto de interés, el Profesional o Colaborador de “DEPÓSITOS COBALLES, S.L.” debe ponerlo en conocimiento de la empresa a través del CANAL ÉTICO.

### **4. Protección de la competencia y prohibición del fraude**

“DEPÓSITOS COBALLES, S.L.” compite en el mercado de manera leal y no admite conductas engañosas o fraudulentas aunque de ellas resulte un beneficio económico para la empresa.

“DEPÓSITOS COBALLES, S.L.” cumple con la normativa de defensa de la competencia y contra la publicidad engañosa, y no admite que sus Profesionales o Colaboradores compitan de manera desleal ni contraria a los principios de competencia, propiedad intelectual e industrial, y veracidad en la publicidad e información.

Cuando los Profesionales o Colaboradores de “DEPÓSITOS COBALLES, S.L.” tengan acceso a información de la competencia deberán cumplir escrupulosamente la legislación vigente así como las normas establecidas en el presente Código ético.

#### **5. Derechos de los trabajadores: ética, no discriminación, rechazo del acoso moral y sexual, y compromiso con la seguridad y salud en el trabajo**

“DEPÓSITOS COBALLES, S.L.” respeta los derechos humanos y en especial los derechos de los trabajadores, y rechaza cualquier forma de discriminación en el trabajo, así como el acoso moral y sexual, que será especialmente perseguido y castigado.

La empresa es consciente de los riesgos de los distintos puestos de trabajo desempeñados por el personal y establece las medidas de seguridad y salud necesarias para garantizar la integridad de sus Profesionales y Colaboradores, en un estricto cumplimiento de la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social.

Los Profesionales y colaboradores son asimismo responsables de cumplir rigurosamente las normas de seguridad y salud, y los procedimientos establecidos por el Servicio de Prevención de riesgos laborales, así como de velar por su propia seguridad y la de las personas que participan en su actividad.

#### **6. Seguridad de la información: confidencialidad y protección de datos**

Los Profesionales y Colaboradores de “DEPÓSITOS COBALLES, S.L.” están obligados a mantener la confidencialidad de la información con la que se trabaja en la empresa: el “know-how”, propiedad intelectual e industrial, cualquier activo intangible propiedad de “DEPÓSITOS COBALLES, S.L.” o de terceros, así como los datos personales a los que se tenga acceso en el desarrollo de su actividad.

Está terminantemente prohibido reproducir, copiar, plagiar, distribuir, ceder o comunicar total o parcialmente a terceras personas datos o productos propiedad de “DEPÓSITOS COBALLES, S.L.”, de sus profesionales, colaboradores o terceros, así como datos personales a los que se tenga acceso.

Asimismo está prohibido instalar en los equipos informáticos de “DEPÓSITOS COBALLES, S.L.” o de terceros software ilegal o destinado a eliminar las protecciones de software tanto de “DEPÓSITOS COBALLES, S.L.” como de terceros.

También está prohibido conectar a los equipos informáticos de “DEPÓSITOS COBALLES, S.L.” o de terceros otras redes o dispositivos que puedan comprometer la integridad de la información de “DEPÓSITOS COBALLES, S.L.” o de terceros, sin

autorización expresa y escrita de la dirección de “DEPÓSITOS COBALLES, S.L.”, y en su caso, del tercero afectado.

## **7. Buenas prácticas contables y tributarias**

“DEPÓSITOS COBALLES, S.L.” cumple con la legalidad en materia tributaria y contable.

Los Profesionales o Colaboradores cuya actividad o decisiones puedan tener consecuencias tributarias deberán adecuar sus actuaciones a la legalidad vigente, informando a sus superiores y a los Administradores de la empresa para que puedan proceder a la valoración de los riesgos o consecuencias tributarias derivados de la actividad ordinaria o extraordinaria desarrollada.

## **8. Medio ambiente**

El respeto al medio ambiente es uno de los objetivos fundamentales de “DEPÓSITOS COBALLES, S.L.”, que ha desarrollado un firme compromiso de desarrollo sostenible de su actividad de fabricación, venta y promoción de depósitos y estructuras metálicas, y estricto cumplimiento de la legalidad en esta materia con altos estándares de exigencia.

Todos los Profesionales y Colaboradores están obligados a identificar, gestionar y minimizar el riesgo e impacto medioambiental de nuestra actividad.

“DEPÓSITOS COBALLES, S.L.” y sus Profesionales y Colaboradores se comprometen a:

- Cumplir la normativa medioambiental
- Minimizar los efectos de la actividad de la empresa
- Priorizar prevención frente a corrección
- Buscar la máxima sensibilización de todo el personal
- Buscar la evaluación periódica y la mejora continua.

## **9. Subvenciones y ayudas públicas**

Los Profesionales y Colaboradores de “DEPÓSITOS COBALLES, S.L.” procederán con absoluta veracidad en los procesos de solicitud de subvenciones y ayudas públicas.

Además el importe de las subvenciones o ayudas públicas que se obtengan habrá de destinarse única e íntegramente para el proyecto para el que fue concedido, que deberá ejecutarse y cumplirse íntegramente conforme se presentó al órgano que concedió la subvención o ayuda.

#### **4. CANAL ÉTICO**

El funcionamiento del Canal Ético ha sido aprobado por los Administradores solidarios de la empresa con fecha 2 de Marzo de 2018 y el texto que lo regula estará a disposición de todos los trabajadores, profesionales, proveedores, clientes y terceros en la página web de la empresa, con un enlace para las solicitudes de información y la presentación de denuncias, absolutamente confidencial.

#### **5. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO**

El incumplimiento de las presentes normas de conducta, así como del resto de normas de cumplimiento legal aprobadas por la empresa, podrá dar lugar a la imposición de sanciones a los responsables.

Con fecha 2 de Marzo de 2018, la dirección ha aprobado el sistema disciplinario de la empresa para los casos de incumplimientos en materia de prevención de delito por parte de los trabajadores responsables de los controles.

Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, especialmente las penales, el incumplimiento del presente código ético por profesionales, colaboradores y proveedores podrá dar lugar a la resolución de los correspondientes contratos o a la imposición de las sanciones previstas en los mismos o acordes con la gravedad de cada caso, y siempre previa instrucción del correspondiente expediente con audiencia del interesado.

#### **6. APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y ACEPTACIÓN**

Este Código ético ha sido aprobado por la Dirección, estará publicado en la web de la empresa y será comunicado a todo el personal, laboral o no, así como colaboradores y proveedores, para su conocimiento y aceptación.

Se incorporará además como anexo a todos los contratos futuros con personal de la empresa, directivos, autónomos dependientes, comerciales, colaboradores, proveedores, etc., haciendo constar que su incumplimiento podrá ser causa de rescisión contractual o sanción, en función de la gravedad del caso.

Cualquier revisión del presente Código será asimismo objeto de publicación, comunicación y aceptación por sus destinatarios.

A Cunchada, a 26 de febrero de 2018.



Fdo.: Dña. Ana Karina Coballes Trigo.



D. José Antonio Gómez de Santiago.

Administradores solidarios de "DEPÓSITOS COBALLES, S.L."